

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0286-2015-INIA

Lima, **02 DIC. 2015**

VISTO:

La Carta, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO Nicaragua, el Oficio N° 611-2015-INIA-EEAC/RYT/D, de fecha 6 de noviembre de 2015, de la Estación Experimental Agraria – Andenes, el Informe N° 062-2015-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 3 de noviembre de 2015, de la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N del 26 de octubre de 2015, la Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, invita al Ing. Ladislao Palomino Flores, Especialista del Programa Nacional de Investigación de Raíces y Tuberosos de la Estación Experimental Agraria – Andenes, a participar en la "Misión de acompañamiento técnico al INTA para el incremento de la productividad de la multiplicación de semilla de papa de categorías superiores", a desarrollarse del 9 al 12 de noviembre de 2015, en la ciudad de Managua, Nicaragua;

Que, mediante Oficio N° 611-2015-INIA-EEAC/RYT/D, de fecha 6 de noviembre de 2015, el Director de la Estación Experimental Agraria – Andenes, informa a la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, que el Ing. Ladislao Palomino Flores, Especialista del Programa Nacional de Investigación de Raíces y Tuberosos del Estación Experimental Agraria a su cargo, ha sido invitado a participar en el evento mencionado en el párrafo precedente;

Que, la Oficina de la FAO en Nicaragua, está organizando el evento en mención, a solicitud de Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), con la finalidad de incrementar la productividad con la multiplicación de semilla de papa de categorías superiores;

Que, el evento tiene como objetivo, acompañar al Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) en la formulación de una propuesta de estrategia que permita a corto y mediano plazo incrementar la productividad física y económica del proceso de multiplicación de semillas de papa desde laboratorio hasta la categoría registrada;



Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán financiados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada del 9 al 12 de noviembre de 2015, el viaje del Ing. Ladislao Palomino Flores, Especialista del Programa Nacional de Investigación de Raíces y Tuberosos de la Estación Experimental Agraria – Andenes, a fin que participe en la “Misión de acompañamiento técnico al INTA para el incremento de la productividad de la multiplicación de semilla de papa de categorías superiores”, a desarrollarse en la ciudad de Managua, Nicaragua.

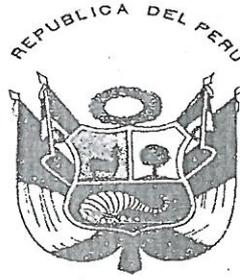
Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO; a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0286-2015-INIA

- 3 -

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria